

DECLARACION DE FINES Y OBJETIVOS DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Los propósitos principales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico son los de, primero, contribuir a la conservación, mejoramiento y transmisión del Derecho en Puerto Rico mediante gestiones académicas propias y en armonía con los valores y principios democráticos y los más avanzados conceptos de la ciencia y práctica jurídicas; y, segundo, formar abogados y juristas competentes, con clara conciencia de sus responsabilidades profesionales, éticas y ciudadanas.

En particular la Facultad considera como sus tareas y funciones principales:

A. Lograr la más adecuada formación intelectual y profesional de sus estudiantes. El egresado de esta Facultad debe ser una persona capaz de manejar una serie de datos y conceptos en forma creadora y socialmente responsable para resolver cualquier problema jurídico que se le presente. Debe ser una persona que poseyendo los conocimientos necesarios y propios los sepa usar hábilmente de manera expedita y eficaz. Para lograr este fin, el abogado debe estar dotado de los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes:

1. Mente Crítica

El graduado de la Facultad debe ante todo esforzarse por descubrir la verdad y para ello debe ser capaz de razonar lógicamente, de descubrir falacias e irrelevancias en los argumentos que se le enfrenten, de entender en situaciones que envuelven grandes cantidades de elementos, sabiendo clasificarlos, organizarlos y sintetizarlos. Debe ser capaz de realizar un ri-

guroso análisis de cualquier problema legal al igual que de cualquier decisión judicial, pieza legislativa u orden administrativa. En relación a éstos, debe saber deslindar todos los elementos que los componen y hacer distinciones sobre la relativa importancia y efecto de cada uno de ellos.

Lo descrito es solo un aspecto de la mente crítica. Estas habilidades, por sí solas, son insuficientes para lidiar con los problemas jurídicos. El abogado debe poseer ciertos conocimientos y perspectivas desde los cuales pueda llevar a cabo el análisis-síntesis crítico de los problemas. Las destrezas antes mencionadas no operan en el vacío. Por sí solas no tienen sentido pues solo son formas sin contenido, medios que necesitan dirección, y un contexto específico donde habrán de funcionar.

Como trasfondo propio para la operación de estas destrezas el graduado de la Facultad debe poseer otros conocimientos y habilidades.

## 2. Entendimiento cabal de los procesos legales fundamentales.

Debe conocer a fondo la dinámica de los procesos legislativos, judiciales y administrativos. Esto significa no solo entender los aspectos técnicos de esta dinámica, sino también los elementos del proceso decisional. Gran parte de este entendimiento debe adquirirse en la educación prejurídica, pero a la Facultad de Derecho le compete reforzarlo y extenderlo.

## 3. Visión ético-filosófica del derecho y la abogacía.

El egresado necesita entender plenamente la naturaleza de su sociedad y en general la naturaleza de los procesos sociales para que pueda ubicar el derecho en su lugar propio dentro del cuadro total de la realidad humana. En particular debe concebir el derecho como un producto social y como un factor formativo de la sociedad. Debe, además, conocer el dinamismo propio del de-

recho, su lógica interna, su vida e historia.

Como parte de esta visión global del derecho el abogado debe conocer y comprender cabalmente la organización de su profesión, su historia, el rol social de la misma, las normas de conducta profesional y las razones que justifican dichas normas. En particular debe creársele conciencia al estudiante de la seria responsabilidad social que gravita sobre el abogado, en vista de la importante misión que desempeña la profesión en la comunidad.

#### 4. Conocimientos sobre derecho positivo

El graduado de nuestra Facultad debe poseer una visión integrada de la estructura del ordenamiento jurídico. Esto incluye un conocimiento cabal de los principios, instituciones, conceptos y problemas básicos de las principales áreas de dicho ordenamiento. Estas principales áreas pueden dividirse en dos: aquellas que consituyen el grueso de la práctica de la profesión, como son las áreas de derecho procesal y las áreas de derecho sustantivo de las cuales procede el mayor número de asuntos, tales como Familia, Penal, Daños y Perjuicios, Obligaciones y Contratos, Mercantil; y aquéllas otras áreas más íntimamente relacionadas con el cambio social en Puerto Rico, como son el Derecho Constitucional, Administrativo y Laboral, Urbanismo y Planificación. Lo ideal sería lograr que todo estudiante de derecho llegara a conocer bien todas las áreas del derecho incluidas en estas dos divisiones. Este fin, sin embargo, es de difícil consecución por razones obvias. Por tanto la Facultad debe al menos ofrecer cursos y seminarios en todos estos campos del derecho y permitir que el estudiante discrecionalmente realice estudios intensos en las áreas que más le interesen.

##### 5. Conocimiento sobre el trasfondo y desarrollo del derecho positivo.

El estudiante no debe conocer el derecho positivo de manera meramente conceptual, como si fuera algo estático, que existe fija e inmutablemente en algún lugar. El derecho positivo debe ser aprendido en todo el dinamismo de su realidad, como un instrumento para la consecución de fines sociales y deseables, y como un producto social. Por eso, se debe poseer un entendimiento adecuado de las consideraciones subyacentes y premisas tácitas que informan las normas básicas de derecho positivo en cada una de las principales áreas del derecho. Es decir, deben conocerse su origen y desarrollo histórico y las fuerzas socioeconómicas a que ellas responden.

Además, se le debe ofrecer al estudiante algunos datos y reflexiones sobre la probable configuración del Derecho positivo del futuro, señalándole las nuevas tendencias que están tomando arraigo en cada área específica y el desarrollo y los acontecimientos futuros que son anticipables en las mismas. Estas indicaciones, al igual que la presentación del derecho positivo vigente, deben estar acompañadas por una crítica valorativa teniendo en cuenta el deber ser del Derecho. Debe someterse al estudiante una exégesis del derecho vigente que indique las deficiencias y faltas del mismo, y lo que es necesario hacer para mejorarlo.

Parte esencial de la tarea de dotar a los estudiantes de derecho con estos conocimientos es adiestrarlos en el estudio comparado e interdisciplinario del Derecho. El examen de las materias antes mencionadas debe hacerse desde la perspectiva del derecho comparado y en conjunción con los factores históricos, filosóficos, sociológicos, psicológicos, económicos y políticos que sean pertinentes.

En este aspecto es también de gran importancia la educación prejurídica del estudiante. Una sólida preparación en las ciencias sociales y las humanidades contribuirá poderosamente a un mejor entendimiento del Derecho.

6. Conocimiento cabal de las fuentes bibliográficas, métodos y técnicas de investigación.

El egresado debe ser capaz de hallar todas las normas jurídicas vigentes relativas a cualquier problema legal y de saber cómo y dónde consultar para adquirir los conocimientos especializados sobre los aspectos extrajurídicos de esos problemas. Para lograr este fin al estudiante de Derecho debe dotársele no solo de un conocimiento de materiales bibliográficos sino también de un entendimiento adecuado del proceso de investigación. El énfasis será en la metodología investigativa jurídica, pero incluyendo también la consideración de nociones básicas de la investigación en otras ramas del saber.

7. Dominio adecuado de su expresión oral y escrita.

En adición a la habilidad de expresarse generalmente con corrección, precisión y claridad, el egresado debe poder hacerlo especialmente en el desempeño de tareas estrictamente jurídicas. El estudiante debe aprender a redactar correctamente los documentos de mayor uso en la práctica profesional tales como contratos, mociones, memoriales, documentos notariales y alegatos; debe saber argumentar con efectividad y persuasión tanto oralmente como por escrito, y debe adquirir alguna experiencia en tareas tales como conducir un contrainterrogatorio, seleccionar un jurado y entrevistar un cliente.

B. Fomentar el crecimiento y esclarecimiento del Derecho en Puerto Rico

La Facultad de Derecho tanto por esfuerzos individuales como colectivos, debe desplegar una iniciativa continua hacia la reforma del Derecho puertorri-

queño vigente al estimular y fomentar estudios e investigaciones de problemas sociales importantes que puedan resolverse efectivamente por medio del Derecho. Profesores y estudiantes deben participar en aquella actividad pensante de la sociedad de donde emanan las principales decisiones de política pública que afectan al país, forjando y orientando el cambio sociojurídico de la comunidad.

También la Facultad debe ocuparse de tareas más directamente relacionadas con la docencia y erudición jurídicas tales como la preparación de materiales adecuados de instrucción, la investigación histórica del Derecho, el análisis de la legislación y jurisprudencia recientes, y otras labores similares.

C. Contribuir de igual manera al pensamiento jurídico universal y al Derecho en general. La Facultad debe especialmente estimular el desarrollo del derecho comparado, aprovechando las ventajosas circunstancias de Puerto Rico, donde coinciden el Derecho Civil y el Common Law.

D. Promover y facilitar la educación continua de sus egresados y de los miembros del foro en general. En relación con este objetivo, la Facultad debe comenzar las gestiones para el establecimiento futuro de una escuela postgraduada de Derecho.

E. Estimular el desarrollo de juristas. La Facultad de Derecho debe estar atenta a descubrir aquellas mentes del estudiantado que están especialmente motivadas y capacitadas para hacer del Derecho su interés vital principal y alentarlas a seguir ese derrotero, facilitándoles la tarea de continuar estudios postgraduados.

8 de mayo de 1967